

Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.  
En Treviana, a 23 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

*Exposición pública del padrón de tasas por suministro de agua potable y recogida de basuras, 2º semestre de 1989*

III.C.833

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Abril de 1990, aprobó los siguientes padrones:

1º.— Recogida de Basuras: 2º semestre de 1989.

2º.— Suministro de Agua Potable: 2º semestre de 1989.

Exponiéndose al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobados.

El Villar de Arnedo, 9 de Abril de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

*Aprobación definitiva del impuestos sobre bienes inmuebles*

III.C.834

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 44, de 10 de Abril de 1990, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y la ordenanza, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villarejo, a 20 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

Doña María José Palacios Anguiano, Secretaria del Ayuntamiento de Villarejo (La Rioja).

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de Marzo de 1990, y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

Primero.— Aprobación provisional de imposición y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.830

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Carmen Rezola Palacios contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 25 de Abril de 1990 y nueva liquidación número 90/9468, al estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación por el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos —Plus Valía—, practicada en el expediente número 89/4452-04.

Este recurso lleva el número 96/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.831

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Segundo.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento el expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se presentasen dentro del mismo reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villarejo, a 20 de Mayo de 1990.— VºBº El Alcalde.

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**Artículo 1º.**— De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

**Artículo 2º.**— 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,2

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,2

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,3

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y comenzará a aplicarse a partir del día de su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Secretario.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

*Exposición pública de los padrones de varias tasas e impuestos*  
III.C.822

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Mayo del año en curso, aprobó los siguientes padrones de tasas e impuestos correspondientes al ejercicio de 1990:

— Agua Potable, 1º Trimestre.

— Recogida de Basuras, 2º Semestre.

— Circulación de Vehículos de tracción mecánica.

— Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

— Tránsito de ganado por la vía pública.

Dichos padrones se exponen al público en las dependencias municipales por un periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

En el caso de no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Zarrazón, a 22 de Ma de 1990.— El Alcalde.

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Compañía Mercantil Distribuciones Reus, S.A. contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 28 de Febrero de 1990 y en expediente número 2.472/88, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acta de liquidación número 333/87 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.

Este recurso lleva el número 102/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de Mayo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

*Requisitoria*

IV.832

César Sanz Celorrio, nacido en Soria el día 20 de Octubre de 1965, hijo de Balbino y de Mª Carmen, soltero, obrero, con D.N.I. nº 72.782.040, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alfaro, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle una resolución judicial, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Acordado ejecutoria diligencias Ley Orgánica